Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230627-153039-2911d2-03277711
2023-06-27T16:25:20-05:00 - Pagina 1 de 12

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	6446-2021
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	SERVICONI LTDA
1.5. NIT. o C.C.:	890.111.018-8
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	VF PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y / O SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LOS / AS USUARIOS / AS, FUNCIONARIOS / AS Y PERSONAS EN GENERAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CONTROLES DE INGRESO Y SALIDA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, Y PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA SDIS, DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER LELGALMENTE A SER RESPONSABLE- GRUPO 5.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	08/05/2021
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	$30.893.680.085
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	34.004.17 SMLMV.
1.10. PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023 Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, LO QUE OCURRA PRIMERO, y estos serán contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. En caso de que se cumpla el plazo de ejecución establecido en el contrato y aun queden recursos disponibles para la ejecución del mismo, será necesaria la suscripción de la correspondiente prorroga
1.11. FECHA DE INICIO:	09/05/2021
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	HASTA EL 31 DE AGOSO DE 2023 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, LO QUE OCURRA PRIMERO
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	CAROLINA WILCHES CORTES
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230627-153039-2911d2-03277711
2023-06-27T16:25:20-05:00 - Pagina 2 de 12

2.1. MODIFICACIÓN No. ___ Fecha Suscripción:____	N/A

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

2.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Adición y Prórroga

2.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.

En virtud de lo anterior, la entidad atiende diariamente a la población que se beneficia del portafolio de servicios sociales que ofrece la SDIS y en este sentido es deber de la administración, garantizar la seguridad de los servidores públicos, las personas que acuden a las diferentes sedes de la entidad, así como los inmuebles y muebles que son propiedad y se encuentran en administración de esta Secretaría.

Bajo este marco, la entidad adelantó proceso de selección abreviada por subasta inversa SDIS-SASI-001-2021, la cual fue estructurada y adjudicada por grupos así:

- Grupo 1 Localidades de Engativá, Suba, Fontibón y Usaquén.
- Grupo 2 Localidades de Barrios Unidos, Chapinero, Santafé, Candelaria, Mártires y Teusaquillo,
- Grupo 3 Localidades Bosa, Kennedy , Puente Aranda y Predio Melgar-Tolima
- Grupo 4 Localidades Antonio Nariño, Usme-Sumapaz y Ciudad Bolívar.
- Grupo 5 Localidades San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito

En este sentido, la entidad suscribió, para el **Grupo No. 5**, el contrato No. 6446 de 2021 cuyo objeto es: ***"VF PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y / O SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LOS / AS USUARIOS / AS, FUNCIONARIOS / AS Y PERSONAS EN GENERAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CONTROLES DE INGRESO Y SALIDA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, Y PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA SDIS, DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE - GRUPO NO 5."*** el cual tuvo como fecha de inicio el 9 de mayo de 2021, y a la fecha de esta justificación, se está ejecutando conforme se expone en esta justificación y consta en los informes del supervisor.

Que la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con diferentes sedes administrativas, y presta servicios sociales a toda la población de la ciudad de Bogotá ubicada en las 20 localidades del distrito. Estos servicios y sedes administrativas son, entre otros, subdirecciones locales, atención en jardines infantiles, centros día atención a adultos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230627-153039-2911d2-03277711
2023-06-27T16:25:20-05:00 - Pagina 3 de 12

mayores, centros de protección para atención de niños, centros y unidades de atención a personas en condiciones de discapacidad, centros amar para atención a infancia, centros abrazar en atención a población migrante, comisarías de familia, centros de adultez habitantes de calle, centros de desarrollo comunitario CDC, centros de juventud, entre otros, los cuales necesitan de forma continua y permanente la guarda y custodia de todos los bienes que los integran (equipos de cómputo, mobiliario, electrodomésticos, etc.), así como la garantía de seguridad de todas las personas que acuden a la Secretaría y sus sedes o unidades en calidad de beneficiarios, funcionarios, contratistas y ciudadanía en general, actividades que solamente pueden garantizarse de forma segura, con la continua prestación del servicio de vigilancia que hoy se tiene contratado.

Que toda vez que el servicio de vigilancia no puede ser prestado por ninguna entidad del Estado de manera directa sin contar con la autorización respectiva de parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la Secretaría no cuenta con tal autorización, es imperativo dar continuidad al servicio de seguridad privada de conformidad con lo expuesto en el párrafo anterior.

Que el servicio de vigilancia consiste en todas aquellas acciones tendientes a proteger, custodiar y, entre otros, ejercer controles de identificación en los accesos o en el interior de los muebles o inmuebles velando por la seguridad e integridad de derechos y bienes patrimoniales propios y de terceros para lo cual la entidad realiza un pago periódico previamente acordado en el contrato.

Que, el pliego de condiciones del proceso de selección No. SDIS-SASI-001-2021 dispuso lo siguiente, en su numeral 1. 1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE:

"(…) El presupuesto oficial para el recurso humano se determinó teniendo en cuenta las tarifas establecidas en la Circular Externa N.º 20201300000455 del 30 de diciembre de 2016 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la Circular No.20201300000455del 31 de diciembre de 2020 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y las cantidades estimadas de servicios para el periodo de ejecución (…)

VIGENCIA 2021		VIGENCIA 2022		VIGENCIA 2023	
GRUPO 5	$ 8.902.385.764	GRUPO 5	$ 13.149.307.068	GRUPO 5	$ 8.841.987.253

(…) NOTA 2: *El proponente deberá tener en cuenta que el presente proceso se adjudica por el valor total de cada grupo. Son contratos de ejecución abierta, es decir que se ejecuta a medida que se van requiriendo los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato o hasta el agotamiento de los recursos del contrato resultante, evento que ocurra primero, de conformidad con los valores unitarios ofertados y el presupuesto establecido para cada grupo, de acuerdo con el menor valor resultante del procedimiento de subasta inversa o en su defecto, de la oferta económica presentada por el proponente único adjudicatario por grupo, sobre los medios tecnológicos.* ***Con respecto a la vigilancia humana se tendrán en cuenta los ajustes autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para cambio de vigencias fiscales*** *(subrayado fuera de texto) (…)"*

Por lo descrito frente a la forma de ejecución y los ajustes en el costo del servicio en cada vigencia fiscal, el presente contrato tiene una ejecución financiera del 87% y una ejecución física del 86%, con corte a abril de 2023, por lo que se prevé un agotamiento de los recursos presupuestales del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230627-153039-2911d2-03277711
2023-06-27T16:25:20-05:00 - Pagina 4 de 12

Que de conformidad con la necesidad de adicionar el contrato y dar continuidad al contrato de gran impacto en los servicios sociales que se prestan, la entidad, en el mes de marzo, se solicitó adición presupuestal al Distrito[1], quien a través del Concejo de Bogotá autorizó recursos por la suma de $18.600.016.802[2] para el proyecto No. 7748 de Fortalecimiento de la Gestión Institucional y desarrollo integral del talento humado en Bogotá, los cuales se destinaron en su totalidad para los contratos de vigilancia. Que aunado a lo anterior la entidad cuenta en la presente vigencia fiscal, con $1.571.782.659 correspondiente al presupuesto recaudado por la estampilla Pro Personas Mayores, que sumado al presupuesto autorizado se distribuye para cada uno de los 5 grupos como sigue.

GRUPO VIGILANCIA	TOTAL ADICION	DISTRITO	ESTAMPILLA
GRUPO 1 COSERVIPP LTDA 6442	$ 4.531.490.654	$ 4.008.015.701	$ 523.474.953
GRUPO 2 HELAM LTDA 6443	$ 3.262.076.545	$ 3.037.244.924	$ 224.831.621
GRUPO 3 SEGURCOL LTDA 6444	$ 3.853.802.471	$ 3.853.802.471	$ 0
GRUPO 4 UT RD 2021 6445	$ 3.799.933.661	$ 3.250.901.500	$ 549.032.161
GRUPO 5 SERVICONI LTDA 6446	$ 4.724.496.130	$ 4.450.052.206	$ 274.443.924
TOTAL	$ 20.171.799.461	$ 18.600.016.802	$ 1.571.782.659

Es importante destacar que para el año 2023 y teniendo en cuenta el déficit presupuestario, la supervisión del contrato ha implementado una serie de medidas técnicas tendientes a lograr la máxima austeridad en el gasto de sus contratos de vigilancia, que son, entre otras; 1) Con el acompañamiento de las recomendaciones dadas por cada empresa contratista y el estudio de seguridad de las unidades operativas, se retiraron servicios de seguridad garantizando igualmente la salvaguarda de bienes y personas, igualmente en otras unidades operativas se ha retirado el servicio de vigilancia 24 horas y se ha modificado por un servicio de 12 horas bien sea de lunes a viernes o lunes a sábado , según el caso y siempre garantizando la seguridad de bienes y personas. 2) Continuando con las recomendaciones de las empresas de seguridad para los servicios de vigilancia (talento humano) que se han retirado en algunas sedes o unidades, estos se han venido reemplazando con la instalación de más cámaras de seguridad y más visitas por parte de los supervisores de zona con lo que se sigue resguardando la seguridad en la unidad o sede. 3) En algunas otras unidades operativas donde únicamente se tiene el inmueble, se han retirado los servicios de vigilancia y con el acompañamiento de la empresa de seguridad se realizan con más frecuencia visitas a este inmueble por parte del supervisor de zona en el día y en la noche. Con estas medidas se ha logrado distribuir el presupuesto de forma que los 5 grupos de los contratos de vigilancia puedan ser adicionados hasta la primera semana de diciembre de la presente vigencia, todo ello sin afectar la prestación del servicio.

En este sentido se deja constancia que la Secretaría de Integración Social se encuentra realizando las gestiones para la consecución de los recursos faltantes para cubrir las necesidades de vigilancia de los 5 grupos de contratos de la entidad para el mes de diciembre de 2023 y enero 2024, fecha para la cual se decidirá por la nueva administración a cargo el proceso a seguir para garantizar el servicio de vigilancia de la entidad. En lo relacionado al contrato No.6446-2021, Grupo 5 se debe indicar:

[1] Comunicación del 29 de marzo del 2023 suscrita por la Secretaria Distrital de Integración Social Margarita Barraquer Sourdis y dirigida a la Secretaría de Planeación

[2] Acuerdo No 898 15/05/2013 y Concepto Favorable Secretaría de Planeación Radicado 2-2023-32347

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230627-153039-2911d2-03277711
2023-06-27T16:25:20-05:00 - Pagina 5 de 12

GRUPO 5. Localidades de San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito

Se hace necesario realizar la adición y prórroga del contrato 6446 del 2021 – Grupo 5, con el fin de contar con el servicio de forma ininterrumpida hasta el 1 de diciembre de la vigencia 2023.

Es importante destacar que a lo largo de la ejecución de los contratos de vigilancia se ha venido incrementando el valor de la facturación mensual por tres razones: primero, lo relacionado con los incrementos del SMLMV por encima del porcentaje estimado al momento de estructurar las vigencias futuras que amparan el contrato (se estimó un porcentaje de incremento del 6% anual, siendo el real para 2022 del 10.07% y del 16% para el año 2023 Decreto 1561 de 2022), la segunda razón por la apertura y activación de nuevas unidades operativas que requieren del servicio de vigilancia y seguridad y la tercera relacionada con los periodos de fin de año de las vigencias 2021 y 2022 (diciembre-enero-febrero) en el cual, por terminación del Convenio con las Cajas de Compensación Cafam, Colsubsidio y Compensar, los jardines sociales retornan a la administración y custodia de la SDIS entre tanto se vuele a firmar el nuevo convenio y esto hace que se aumente la demanda y valor de facturación con un servicio de vigilancia de 24 horas, sin arma.

Se destaca nuevamente que desde la supervisión del contrato se han implementado una serie de medidas técnicas tendientes a lograr la máxima austeridad en el gasto de sus contratos de vigilancia, sin embargo, para algunos grupos, y específicamente para el grupo 5 contrato 6446-2021, dicha maximización logró que los recursos llegaran solamente hasta el 8 de agosto de 2023.

A continuación se desagregan los valores pagados y los servicios prestados durante la vigencia del contrato de los periodos ejecutados del presente contrato.

VALOR PRESUPUESTO INICIAL			$ 30.893.680.085
EJECUCIÓN CONTRATO 6446-2021			
CONTRATO 6446-2021	TOTAL DEL PRESUPUESTO EJECUTADO - PAGADO	EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA	EJECUCIÓN FISICA ACUMULADA
may-21	$ 767.798.390	2%	3%
jun-21	$ 1.811.276.694	6%	6%
jul-21	$ 2.849.475.785	9%	10%
ago-21	$ 3.880.635.925	13%	13%
sep-21	$ 4.912.336.915	16%	17%
oct-21	$ 5.945.162.182	19%	21%
nov-21	$ 6.973.234.263	23%	24%
dic-21	$ 7.988.524.171	26%	28%
ene-22	$ 9.109.911.293	29%	31%
feb-22	$ 10.228.002.814	33%	35%
mar-22	$ 11.357.884.457	37%	39%
abr-22	$ 12.534.560.421	41%	42%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230627-153039-2911d2-03277711
2023-06-27T16:25:20-05:00 - Pagina 6 de 12

may-22	$ 13.710.831.647	44%	46%
jun-22	$ 14.881.653.479	48%	50%
jul-22	$ 16.064.096.803	52%	53%
ago-22	$ 17.228.674.252	56%	57%
sep-22	$ 18.379.327.116	59%	60%
oct-22	$ 19.529.334.340	63%	64%
nov-22	$ 20.679.341.564	67%	68%
dic-22	$ 21.819.630.482	71%	71%
ene-23	$ 23.268.762.258	75%	75%
feb-23	$ 24.559.444.787	79%	78%
mar-23	$ 25.778.098.152	83%	82%
abr-23	$ 26.980.309.451	87%	86%

Según lo observado el valor ejecutado y pagado corresponde a la suma de $26.980.309.451 (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE.), con una ejecución física de 86% y una ejecución financiera de 87%.

Que en los meses de mayo, junio, julio y 8 días de agosto de 2023 se proyecta ejecutar un total de $3.913.370.634,00 con los cuales se cubren las necesidades de servicio para dicho periodo, para lo cual ya se tuvieron en cuenta los incrementos a partir del 15 de julio dispuestos en el Decreto 1561 de 2022 y en la Circular Externa No. 20221300000675 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tal y como tiene estipulado en el siguiente cuadro.

Detalle del servicio	Valor mensual
VIGILANCIA MAYO 2023	$1.202.211.299[3]
VIGILANCIA JUNIO 2023	$1.202.211.299[4]
VIGILANCIA JULIO 2023	$1.221.155.235[5]
VIGILANCIA AGOSTO 8 de 2023	$287.792.801[6]

[3] Para el cálculo de esta estimación se tomó como base el pago realizado en el mes de abril por $1.202.211.299 el cual contiene todos los ahorros y ajustes de austeridad del gasto y técnicamente es el mes con la proyección más ajustada para realizar las proyecciones en los meses siguientes toda vez que se espera que no exista mayor variación en el número de servicios, sin embargo, se deja constancia que este valor es una estimación y podrá cambiar de conformidad con las necesidades del servicio para cada periodo a pagar.

[4] Ibídem

[5] Para el cálculo de esta estimación se tienen en cuenta el Decreto 1561 de agosto 5 de 2022 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional que calcula un factor prestacional del 8.8 hasta el 14 de julio de 2023 e incremento del factor prestacional al 9.06 desde julio 15 de 2023. Así las cosas a julio 14 de 2024, es decir, 14 días del mes de julio de 2023 se proyecta la suma $561.031.940 (se toma como base mes de abril) y para los 16 días restantes del mes de julio se proyecta un pago de $660.123.295 (se toma como base mes de abril).

[6] Esta proyección se calcula teniendo en cuenta el valor del mes de abril ($1.202.211.299) multiplicado por el factor prestacional del 9.06 por concepto de incremento Decreto 1561 de 2022.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230627-153039-2911d2-03277711
2023-06-27T16:25:20-05:00 - Pagina 7 de 12

Totales	$3.913.370.634

En este sentido, se establece la proyección de servicios y el costo promedio para el periodo comprendido entre el 9 de agosto y el 1 de diciembre de 2023 al respecto de las necesidades del servicio en las sedes, centros y unidades del Grupo 5 es el siguiente:

Detalle del servicio	Mes	Proyección valor por mes[7]
VIGILANCIA	AGOSTO 9 DE 2023	$949.938.377
VIGILANCIA	SEPTIEMBRE	$1.237.731.178
VIGILANCIA	OCTUBRE	$1.237.731.178
VIGILANCIA	NOVIEMBRE	$1.237.731.178
VIGILANCIA	DICIEMBRE 1 2023	$61.364.219
Total requerido para la adición $4.724.496.130		

Que actualmente el contrato tiene un saldo de $3.913.370.634.oo los cuales serán utilizados para pagar los servicios de vigilancia del Grupo 5 hasta el 8 de agosto de 2023, sin embargo, esta cifra no es suficiente para cubrir el costo total del servicio requerido hasta el 1 de diciembre de 2023 que asciende a la suma de $4.724.496.130, razón por la cual se requiere realizar la adición por dicho monto, dejando constancia desde este momento que la entidad se encuentra realizando las gestiones para la consecución de recursos para el cubrimiento del servicio en el mes de diciembre de 2023 y enero 2024.

Así las cosas, se solicita adicionar la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS MCTE. ($4.724.496.130), amparado en el CDP 9965 del 31 de mayo 2023.

ADICIÓN Y PRÓRROGA

Ahora bien, frente a la presente solicitud de adición y prórroga es pertinente indicar, que en virtud de la proyección anterior y de la necesidad constante en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para los diferentes sedes y centros de la SDIS, la supervisión estima que con el valor a adicionar y el tiempo de prórroga se garantiza la búsqueda de recursos para el mes de diciembre de 2023 y enero de 2024, vigencia última en la cual se decidirá por la nueva administración distrital el curso el proceso a seguir para garantizar el servicio de vigilancia de la Secretaría.

Es conveniente realizar la prórroga y adición al contrato 6446 de 2021, teniendo en cuenta que con dicho servicio se pretende garantizar la vigilancia y seguridad privada de manera continua e ininterrumpida, así como, disminuir y prevenir el riesgo y las amenazas que puedan afectar las unidades operativas como jardines infantiles, centros de protección, centros amar, centros crecer, subdirecciones locales, centros de desarrollo comunitarios, comisarias ubicadas en las localidades de Tunjuelito, Rafael Uribe Uribe y San Cristóbal, en donde se prestan los servicios sociales de la entidad, garantizando la seguridad y la vida de todos los usuarios, beneficiarios, funcionarios y contratistas de la SDIS y se da cumplimiento a la misionalidad de la Entidad.

[7] Ibídem

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230627-153039-2911d2-03277711
2023-06-27T16:25:20-05:00 - Pagina 8 de 12

En consecuencia, se considera necesario prorrogar el contrato No. 6446 de 2021, hasta el **PRIMERO (1) de DICIEMBRE de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos**, lo primero que ocurra y adicionarlo por valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS MCTE. $4.724.496.130**, teniendo en cuenta la optimización del presupuesto presentado y la tendencia de facturación mensual que se tiene hasta el momento.

Es importante mencionar que el valor inicial del contrato fue de $30.893.680.085 que expresados en SMLMV de vigencia 2021, fue de 34.004.17 SMLMV y la adición solicitada en la vigencia 2023 por $4.724.4946.130 es equivalente a 4.072.84 SMLMV. Así las cosas el valor a adicionar no supera el 50% del valor inicial del total del contrato en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

TABLA			
VALOR DEL CONTRATO	**VALOR CONTRATO SMMLV $908.526 (2021)**	**50% EN SMMLV $908.526(2021)**	**VALOR DE LA ADICIÓN DEL CONTRATO EN SMMLV $1.160.000 (2023).**
$30.093.294.295	34.004 SMLMV	17.002.08 SMMLV	4.072.84 SMMLV

2.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Es conveniente tramitar la presente solicitud de adición y prórroga dado que la Secretaria Distrital de Integración Social presta de manera ininterrumpida en los centros de atención, los servicios que cumplen con la misión y metas de cada proyecto y requiere que los inmuebles y los espacios de los establecimientos se encuentren en condiciones óptimas que garanticen la seguridad de todos los actores incluidos los servidores públicos, las personas beneficiarias de los servicios de la SDIS así como todos los muebles e inmuebles a su cargo y aquellos por los cuales pudiera llegar a ser legalmente responsable.

En efecto, disponer del servicio de forma continua permite el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1952 de 2019 *"Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario."* particularmente en lo previsto por los numerales 22 y 23 del artículo 38, según los cuales se impone como deberes de los servidores públicos:

(…)

22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

Igualmente, lo señalado en la Circular Conjunta No. 001 de 2003 de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación relativa a los *"Deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes; responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo."*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230627-153039-2911d2-03277711
2023-06-27T16:25:20-05:00 - Pagina 9 de 12

Así mismo, en virtud del Principio de Economía y de la optimización de los recursos, es un activo importante para la entidad, seguir contando con la experiencia, capacidad instalada, que hasta la fecha ha puesto a disposición el contratista, el cual cuenta con una ejecución en debida forma y sin situaciones de posible incumplimiento de sus obligaciones contractuales, según y como consta en los respectivos informes de supervisión.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato No. 6446 de 2021 se encuentra vigente, se está ejecutando en debida forma y se tiene la necesidad de cumplir con las necesidades de seguridad privada y bienestar de la población beneficiaria, es viable adelantar la presente adición y prórroga.

Así mismo, mediante comunicación de fecha 07 de junio de 2023, el representante legal de la empresa contratista manifestó a la SDIS la aceptación de realizar una adición y prórroga, conservando las mismas condiciones y los mismos precios ofertados en el contrato No. 6446 de 2021.

2.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

1. Prorrogar el plazo de ejecución establecido en el acápite **PLAZO** del contrato No. 6446 de 2021, **HASTA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, LO QUE OCURRA PRIMERO**.

2. Adicionar el valor del contrato por el valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS MCTE. $4.724.496.130** respaldado con el CDP 9965 del 2023.

3. Modificar el valor, establecido en la cláusula cuarta del contrato 6446 de 2021, el cual será por la suma de **TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($35.618.176.215)**, incluido IVA, y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del contrato.

4. El CONTRATISTA deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación contractual ajustar y actualizar las GARANTÍAS inicialmente constituidas de conformidad con las variaciones introducidas en la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en el acápite GARANTÍAS del contrato No.6446 de 2021

2.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

De conformidad con los pagos realizados, los servicios prestados y la proyección de ejecución a la fecha, la ejecución física a corte al 30 de abril de 2023 es de 86% y una ejecución financiera de 87%.

CONTRATO 6446-2021	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 30.893.680.085**
may-21	$ 767.798.390
jun-21	$ 1.043.478.304
jul-21	$ 1.038.199.091
ago-21	$ 1.031.160.140

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230627-153039-2911d2-03277711
2023-06-27T16:25:20-05:00 - Pagina 10 de 12

sep-21	$ 1.031.700.990
oct-21	$ 1.032.825.267
nov-21	$ 1.028.072.081
dic-21	$ 1.015.289.908
ene-22	$ 1.121.387.122
feb-22	$ 1.118.091.521
mar-22	$ 1.129.881.643
abr-22	$ 1.176.675.964
may-22	$ 1.176.271.226
jun-22	$ 1.170.821.832
jul-22	$ 1.182.443.324
ago-22	$ 1.164.577.449
sep-22	$ 1.150.652.864
oct-22	$ 1.150.007.224
nov-22	$ 1.150.007.224
dic-22	$ 1.140.288.918
ene-23	$ 1.449.131.776
feb-23	$ 1.290.682.529
mar-23	$ 1.218.653.365
abr-23	$ 1.202.211.299
TOTAL EJECUTADO	**$ 26.980.309.451**
PRESUPUESTO POR EJECUTAR	**$ 3.913.370.634**

Finalmente se informa que a la fecha el contratista no ha sido vinculado a procesos sancionatorios por incumplimiento, por cuanto la ejecución de la orden de compra ha sido satisfactoria. Lo anterior con base en los informes de supervisión.

JIMMY ENRIQUE GAITAN
SUPERVISOR

Elaboró: Luis Eduardo Durán Estupiñan - Apoyo a la Supervisión SAF
Revisó: Paola Fernanda Beltrán Rueda – Abogado SAF
Aprobó: Gloria Matilde Torres Cruz – Subdirectora Administrativa y Financiera

Anexos: -Formato-MC 09
-Memorando de radicación
-Documentos de Aceptación de Modificación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230627-153039-2911d2-03277711
2023-06-27T16:25:20-05:00 - Pagina 11 de 12

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACIÓN PROR Y ADIC CTO 6446-2021 27-06-23

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230627-153039-2911d2-03277711 Creación: 2023-06-27 15:30:39

Estado: Finalizado Finalización: 2023-06-27 16:25:00

Escanee el código para verificación

Firma: firma

Jimmy Gaitán Ortiz
79537863
jgaitano@sdis.gov.co
Asesor Apoyo Logístico - Subdirección Administrativa y Financiera
SDIS

Aprobación: aprobó

Gloria Matilde Torres Cruz
52202939
gtorresc@sdis.gov.co
Subdirectora Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: revisión

Paola Fernanda Beltran Rueda
1071162851
pbeltran@sdis.gov.co
Abogada Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: elaboró

LUIS EDUARDO MDURAN ESTUPIÑAN
79602567
ldurane@sdis.gov.co
SUPERVISION CONTRATOS
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230627-153039-2911d2-03277711
2023-06-27T16:25:20-05:00 - Pagina 12 de 12

REPORTE DE TRAZABILIDAD

JUSTIFICACIÓN PROR Y ADIC CTO 6446-2021 27-06-23

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230627-153039-2911d2-03277711 Creación: 2023-06-27 15:30:39

Estado: Finalizado Finalización: 2023-06-27 16:25:00

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	LUIS EDUARDO MDURAN ESTUPIÑAN ldurane@sdis.gov.co SUPERVISION CONTRATOS SDIS	Aprobado	Env.: 2023-06-27 15:30:39 Lec.: 2023-06-27 15:36:06 Res.: 2023-06-27 15:36:40 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	Paola Fernanda Beltran Rueda pbeltran@sdis.gov.co Abogada Contratista Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-06-27 15:36:40 Lec.: 2023-06-27 15:40:54 Res.: 2023-06-27 15:40:56 IP Res.: 186.155.7.19
Aprobación	Gloria Matilde Torres Cruz gtorresc@sdis.gov.co Subdirectora Administrativa y Financiera Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-06-27 15:40:56 Lec.: 2023-06-27 16:22:35 Res.: 2023-06-27 16:22:40 IP Res.: 186.102.96.177
Firma	Jimmy Gaitán Ortiz jgaitano@sdis.gov.co Asesor Apoyo Logístico - Subdirección Ad SDIS	Aprobado	Env.: 2023-06-27 16:22:40 Lec.: 2023-06-27 16:23:20 Res.: 2023-06-27 16:25:00 IP Res.: 186.155.7.19